

pues de la tal renunciacion, y aun que
no se prevenga ante mi dentro del termi-
no de la Ley y que si despues se vuer-
dian o de la persona que sucediere en este
oficio le hubiere de heredar alguna que
por ser menor de edad o Mujer no
le pueda Administrar ni ejercer el Tu-
tor y Curador del uno, o de otra o la Mu-
jer parando veinte y cinco años, como
lo deberia hacer constar en forma, y tam-
bien hallarse sin tener otro estado que el
de soltera o viuda tengan facultad de nom-
brar suero que en el testamento que el
menor de edad o la Mujer se cara lo

